Bucaramanga, 23 diciembre del 2025.

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los Servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la dependencia gestora, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva el adicional del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del departamento.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado, en concordancia con lo anterior, la Secretaria Ambiental de Santander, pretende realizar un adicional al Contrato de Prestación de Servicios **No**. **CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** más aún cuando esta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar los servicios que demande el desarrollo local.

Que, entre la **SECRETARIA AMBIENTAL DE SANTANDER** y **GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC** con Nit. **901339382-3,** representado legalmente por **PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.512.200,** se suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto se constituyó como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Que el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025** fue suscrita el día **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Que, el plazo de ejecución que se pactó inicialmente de **CUARENTA (40) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **TRESCIENTOS UN MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS. ($301.007.750,00)**

Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y con el fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de un adicional y prórroga para el correcto cumplimiento del contrato.

Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional es por esto que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución establecido inicialmente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO y Efectuar el adicional al contrato No. 01 celebrado entre el Departamento de Santander y **GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC** con Nit. **901339382-3,** representado legalmente por **PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.512.200** para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Ley 80 de 1993 Artículo 40.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Como se justificó en la necesidad inicial, Que, en el marco de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8612330, cuyo objeto es la “Prestación de servicios para el fortalecimiento y consolidación de la base empresarial de negocios verdes en el departamento de Santander”, el contratista GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC ha desarrollado las actividades previstas contractualmente, entre ellas la realización de convocatorias en el territorio departamental, con una alta y significativa participación de emprendedores y unidades productivas.

Que, como resultado de las dos (2) convocatorias realizadas, se logró atender un número representativo de iniciativas productivas con alto potencial ambiental, social y económico, evidenciando el interés de los actores territoriales por avanzar en procesos de fortalecimiento, acompañamiento y consolidación bajo el enfoque de Negocios Verdes, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

Que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, se identificaron otros negocios y emprendimientos adicionales que, si bien cumplen con los criterios técnicos, productivos y ambientales requeridos para su fortalecimiento y eventual aval como

Negocios Verdes, no pudieron ser incluidos dentro del acompañamiento inicialmente previsto, debido a las limitaciones propias del alcance definido al inicio del contrato.

Que, mediante comunicación radicada el 23 de diciembre de 2025, el contratista GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S ZOMAC, a través de su representante legal Pablo Fernández García, solicitó de manera formal la ampliación del alcance contractual, con el fin de incluir el acompañamiento a estos nuevos negocios y emprendimientos identificados, argumentando que dicha ampliación permitiría maximizar los resultados del proyecto, fortalecer la base empresarial sostenible del departamento y ampliar el impacto social, ambiental y económico de la ejecución contractual.

Que, para soportar la solicitud presentada, el contratista allegó registros fotográficos de las convocatorias realizadas, listas de asistencia y listados consolidados de negocios verdes atendidos y negocios con potencial identificados, los cuales evidencian el avance en la ejecución contractual y la pertinencia técnica de la ampliación solicitada.

Que, la ampliación de alcance requerida guarda relación directa con el objeto contractual, no introduce actividades nuevas ni distintas a las previstas en los estudios previos y en la minuta contractual, y se orienta a extender la aplicación de las actividades ya pactadas a un mayor número de emprendimientos identificados durante la ejecución.

Con fundamento en lo anterior, el contrato de prestación de servicios (solo para empresas) No. CO1.PCCNTR.8612330 del 20 de noviembre de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y NEGOCIOS GLOBALES Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, resulta técnica y financieramente viable realizar una adición en valor por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS ($146.741.025), y una adición en plazo por dos (02) meses más.

De acuerdo a lo anterior, se observa la necesidad de adicionar el contrato, para dar cumplimiento cabal al objeto pactado y que se cumpla el objetivo que se planteó por parte de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CERO VEINTICINCO PESOS ($146.741.025), Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un modificatorio al contrato No. 01, por las razones aducidas en el presente documento. El valor a modificar es de ($146.741.025), conforme indica el informe del supervisor.

5. GARANTIAS

Se deberán actualizar por parte del Contratista)

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Sera el CDP No. 5003620 de diciembre 02 de 2025 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y el CDP No. 25003621 de diciembre 02 de 2025 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).

Por lo expuesto anteriormente,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de prórroga por tres (03) meses y adicional en Dinero por la Suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CERO VEINTICINCO PESOS ($146.741.025) al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS_CO1.PCCNTR.8612330 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA BASE EMPRESARIAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUÑEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA AMBIENTAL

Proyecto aspectos técnicos: Luis Camilo Lopez rueda – CPS – Sec. Ambiental
Reviso aspectos técnicos: Jefferson Alexander Bayona Núñez